

demandada de don José Ángel Guerra González, para lo cual se acuerda citar a las partes a la comparecencia, que se celebrará en este Juzgado de lo Social, sito en calle Alta, 18, el día 5 de mayo de 2008, a las 12:50 horas, que sólo versará sobre la falta de readmisión en debida forma y a la que deberán acudir con todos los medios de prueba de que intenten valerse en orden a esa cuestión. Cíteselas en legal forma a tal fin, quedando advertidas de que si no acudiese la parte demandante (por sí o debidamente representada), se la tendrá por desistida de su petición, en tanto que si el ausente fuese el empresario (por sí o legalmente representado), el acto se celebrará sin su presencia.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fogasa, citándose al demandado mediante edictos que se publicarán en el BOC.

Lo manda y firma su señoría. Doy fe.—El magistrado.—La secretaria judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a don José Ángel Guerra González, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOC.

Santander, 3 de abril de 2008.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.—La secretaria judicial, María del Carmen Martínez Sanjurjo.

08/4692

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO DOS DE SANTANDER

*Emplazamiento en expediente de dominio, reanudación del tracto número 170/08.*

En los autos de referencia se ha dictado la siguiente resolución: Providencia magistrado-juez, don Jaime Francisco Anta González.

En Santander, 26 de febrero de 2008.

Recibido el presente escrito, documentos que se acompañan, poder y copia del procurador don Ángel Vaquero García se admite a trámite, incoándose el expediente de dominio para la reanudación del tracto sucesivo que se insta, en el que se tendrá por parte en nombre y representación de doña María Teresa Gómez Rosellón, entendiéndose con él las sucesivas notificaciones y diligencias en virtud del poder presentado.

La Finca objeto del presente procedimiento es la siguiente:

- Mitad indivisa de la antigua finca registral 9306, al Libro 199, Folio 32, y cuya descripción es la siguiente: «Tierra erial radicante en el lugar de Peñacastillo, Ayuntamiento de Santander, sito del monzón, de siete carros, o sea doce áreas cuarenta y seis centiáreas, que linda: Este, don José Bolado; Oeste, herederos de don Manuel Castañedo; Norte, terreno de la testamentaria y al Sur, carretera.

Esta finca fue trasladada al Registro Número Cuatro de Santander, inscribiéndose en el libro 723, folio 126, finca 62.919.

Dése traslado del escrito presentado al Ministerio Fiscal entregándole las copias del escrito y documentos, y cítese a Lorenzo Zamanillo Pablo y herederos de Lorenzo Zamanillo Pablo como titular registral, a doña María Teresa Gómez Rosellón como persona a cuyo nombre están catastrados y doña María Teresa Gómez Rosellón, a fin de que dentro del término de diez días las puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga, citando a aquellos cuyo domicilio se desconoce por medio de edictos que se

fijarán en el tablón de anuncios del Juzgado y se publicarán en el Boletín Oficial de Cantabria.

Convóquese a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada por medio de edictos que se fijarán en los tabloneros de anuncios del Ayuntamiento y del Juzgado y se publicarán en el Boletín Oficial y en el periódico «El Diario Montañés», para que dentro del término de diez días puedan comparecer en el expediente a los efectos expresados.

Librense los edictos citados a los efectos oportunos.

Contra esta resolución cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días que se interpondrá por escrito ante este Juzgado.

Lo que así se propone y firma, doy fe.—El magistrado-juez. El secretario.

Y, para que sirva de notificación y citación a los herederos desconocidos de don Lorenzo Zamanillo Pablo y demás personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada, se expide la presente.

Santander, 26 de febrero de 2008.—El secretario (firma ilegible).

08/4484

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO DOS DE SANTANDER

*Notificación de sentencia en procedimiento ordinario número 704/05.*

Doña Rosa María de la Visitación Villán, secretaria del Juzgado de Primera Instancia Número Dos,

Doy fe: De que en el procedimiento de referencia seguido en dicho Juzgado, aparecen los particulares que a continuación se transcriben:

Juzgado de Primera Instancia Número Dos de Santander.

Juicio declarativo ordinario número 704/2005/2.

NIG número: 3907510200800/2005. Sección J.

Don Federico Cortés del Valle López / «Portcrlil España, S. L.»

Sentencia número 48/08

En la ciudad de Santander, jueves, 28 de febrero de 2008.

Vistos por mí, don Jaime-Francisco Anta González, juez del Juzgado de Primera Instancia Número Dos de los de esta ciudad y su partido judicial, los presentes autos de juicio declarativo ordinario que, registrado con el número 704/2005, se ha seguido en este juzgado con la intervención como demandante, de don Federico Cortés del Valle López, representado por la procuradora doña Soledad Martínez Castañedo, siendo dirigida su defensa por el letrado del ICAC don Carlos Umbría Saiz, y, de otra, como demandada, de «Portcrlil España, S.L.», declarada en situación procesal de rebeldía, sobre resolución y reclamación de cantidad con fundamento en contrato de compraventa, todo ello en consideración a los siguientes.

Fallo.—Que, con íntegra estimación de la demanda presentada por la procuradora doña Soledad Martínez Castañedo, en nombre y representación del actor, don Federico Cortés del Valle López, contra «Portcrlil España, S.L.», debo acordar y acuerdo los siguientes pronunciamientos:

a) Declarar haber lugar a la resolución del contrato de compraventa correspondiente a la cabina de hidromasaje adquirida en virtud de contrato de fecha 9 de febrero de 2004, con devolución del precio abonado

por la adquisición de la misma al actor, esto es, con devolución de la suma de 1.512 euros y el pagaré por importe de 1.602 euros, con abono de los intereses legales;

b) Condenar a «Portcrl España, S.L.» a proceder a la recepción y retirada de la cabina de hidromasaje, a asumir todos los gastos derivados de la retirada de aquella, así como a abonar al demandante la suma de 273.76 euros e intereses legales de esa cantidad, según expresa el cuarto fundamento jurídico de la presente, que será el interés pactado desde que la demandada recibe la demanda, así como el procesal que se establece en el artículo 576 de la Ley de Enjuiciamiento.

Todo ello con expresa condena a la demandada en las costas devengadas en la presente causa.

En aplicación de lo dispuesto por el artículo 248.4 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial

y 208.4 de la NLEC, notifíquese esta sentencia a las partes y hágaseles saber que la misma no es firme y que contra ella cabe interponer recurso de apelación ante la ilustrísima Audiencia Provincial de Santander que, en su caso, se habrá de preparar por escrito con firma de abogado y dentro del plazo de cinco días contados desde el día siguiente a su notificación, tramitándose de conformidad con lo dispuesto en los artículos 455 y concordantes de la Ley de Enjuiciamiento Civil 1/2000, de 7 de enero.

Líbrense testimonio de esta resolución, que se unirá a los presentes autos, quedando el original de la misma consignado en el libro de sentencias de este Juzgado.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Lo relacionado es, cierto y para que conste y su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria la extiendo y firmo el presente en Santander a 3 de marzo de 2008.-(Firma ilegible).

08/4507



## BOLETÍN OFICIAL DE CANTABRIA

### EDICIÓN

Gobierno de Cantabria

### IMPRESIÓN

Imprenta Regional de Cantabria

### INSCRIPCIÓN

Registro de Prensa, Sección Personas Jurídicas, tomo 13, folio 202, número 1.003, Depósito Legal SA-1-1958

### TARIFAS

#### Suscripciones:

Anual .....	137,29
Semestral .....	68,66
Trimestral .....	34,32
Número suelto del año en curso .....	0,99
Número suelto del año anterior .....	1,45

#### Anuncios e inserciones:

a) Por palabra.....	0,368
b) Por línea o fracción de línea en plana de una columna .....	1,99
c) Por línea o fracción de línea en plana de dos columnas .....	3,35
d) Por plana entera.....	335,70
+ el 16% de IVA	

Para cualquier información, dirigirse a:

**IMPRESA REGIONAL DE CANTABRIA**

General Dávila, 87 – 39006 Santander – Teléfono: 942 239 582 – Fax: 942 376 479 - E-mail: boletin\_oficial@gobcantabria.es

*www.gobcantabria.es*